INSPECCIÓN DE TRABAJO: EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Icíar González Carrasco,
Subdirectora de la Inspección de Trabajo del País Vasco
25 DE JUNIO DEL 2026
CURSO DE VERANO OSALAN

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIA, LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

EUSKADIKO LAN IKUSKARITZA
INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL PAÍS VASCO

Actuaciones materia de Seguridad y Salud.

MATERIA	Actuaciones	Infracciones	Requerimientos
ACTUACIONES EN OBRAS PÚBLICAS	1.451	4	226
APERTURAS CENTROS DE TRABAJO EN CONSTRUCCIÓN	187	31	93
CONDICIONES MATERIALES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	2.924	45	332
CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CENTROS DE TRABAJO. Toda la normativa de seguridad	1.357	99	626
CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SALUD E HIGIENE EN CENTROS DE TRABAJO	183	20	134
P.R.L EMPRESAS NO VISITADAS ANTERIORMENTE	123	9	111

Fuente: integra
Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Actuaciones en materia de Seguridad y Salud

MATERIA	Actuaciones	Infracciones	Requerimientos
AMIANTO-PLANES DE TRABAJO – RIESGOS EXPOSICIÓN	1.281	1	14
AMIANTO-ENFERMEDAD PROFESIONAL-2013	297	15	56
RIESGOS PSICOSOCIALES	210	16	57
CONTROL DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO DE MENORES DE 18	130	7	61
SÍLICE CRISTALINA. Mantenimiento de hornos	32	1	15
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	24.1 LPR 13 24.2 LPRL 169	1 34	5 35

Fuente: integra
Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- Accidentes de trabajo mortales y muy graves.
  - Se investigan **todos** de forma inmediata.
  - Asignación a inspectora de guardia. (365 días 24 horas día)
  - Resultados 2025: 13 expedientes sancionadores y 6 requerimientos.

- Accidentes graves.
  - Se investigan asignando por turno (no por inspectora de guardia).
  - Resultados 2025: 72 expedientes sancionadores y 92 requerimientos.

- Accidentes leves.
  - Se investigan asignando por turno (no por inspectora de guardia).
  - Resultados 2025: 145 expedientes sancionadores y 133 requerimientos.

Fuente: integra
Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Número de actuaciones inspectoras de investigación de enfermedades profesionales. 98

Número de expedientes sancionadores 4

Número de requerimientos 33

Número de recargos de prestaciones 2

Realización en 2025 de subcampaña de investigación de EP (grupo 6), siguiendo un procedimiento especial en coordinación con OSALAN. Previa formación de las personas inspectoras que la realizan.

Número de actuaciones inspectoras 14

Número de expedientes sancionadores 6

Número de requerimientos 24

Número de recargos de prestaciones 5

Fuente: integra
Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

PLAN DE CHOQUE ESTIVAL/GOLPE DE CALOR

Por cuarto año consecutivo. Realizado por primera vez en 2022

Desarrollada mediante ENVÍO MASIVO DE **3.063** COMUNICACIONES O CARTAS a empresas, donde se advierte de los peligros derivados de la exposición a temperaturas extremas y medidas preventivas así como enlace a la página web de Osalan con más información.

Planificada mediante información obtenida de la **HLF.**

SECTORES EN EUSKADI: construcción, trabajos de mantenimiento, trabajos con maquinaria, invernaderos, lavanderías, tintorerías,, hostelería (cocina y exteriores), agricultura, jardinería, recogida de residuos, y actividades al aire libre.

Campaña relacionada "Condiciones ambientales adversas" se hace desde 2023.

Número de actuaciones inspectoras 357

Número de expedientes sancionadores 12

Número de requerimientos 225

Fuente: integra
Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA
Comprobado un incumplimiento normativo
Medidas cautelares o exigencia de Responsabilidad Administrativa.

MEDIDAS CAUTELARES:

-**Artículo 43 LPRL Requerimiento** de subsanación de irregularidades si no ha habido daños y conductas menos graves.

-Artículo 44 LPRL paralización por riesgo grave e inminente

Cuando se "*compruebe que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores*" (Art. 44 LPRL).

La paralización describirá los "trabajos" que supongan un riesgo grave e inminente para la salud del trabajador y la advertencia de que la paralización tendrá efectos hasta que no cese dicha situación.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1)EXTENSIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN.

2)INFRACCIONES TIPIFICADAS RD LEGISLATIVO 5/2000

Leves, graves y muy graves en materia de PRL artículos 11, 12 y 13 LISOS

Graves: riesgo solo “grave”

Muy graves: riesgo “grave e inminente”.

Artículo 12 apartado 16.

Las conductas que supongan **incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales**, siempre que dicho incumplimiento cree un **riesgo grave** para la integridad física o la salud de las personas trabajadoras afectadas

Artículo 12 apartado 10.

No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas trabajadoras afectadas

3) INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN EL ORDEN SOCIAL regido por el RD 928/98 ante la Autoridad laboral autonómica. Dirección de Trabajo o Delegaciones territoriales.

4)RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Sanciones previstas en la LISOS. ART 40

1. Las infracciones en materia de relaciones laborales, así como las infracciones por obstrucción se sancionarán:

b) Las graves con multa, en su grado mínimo, de 751 a 1.500 euros, en su grado medio de 1.501 a 3.750 euros; y en su grado máximo de 3.751 a 7.500 euros.
c) Las muy graves con multa, en su grado mínimo, de 7.501 a 30.000 euros; en su grado medio de 30.001 a 120.005 euros; y en su grado máximo de 120.006 euros a 225.018 euros.

2. LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SE SANCIONARÁN:

b) Las graves con multa, en su grado mínimo, de 2.451 a 9.830 euros; en su grado medio, de 9.831 a 24.585 euros; y en su grado máximo, de 24.586 a 49.180 euros.
c) Las muy graves con multa, en su grado mínimo, de 49.181 a 196.745 euros; en su grado medio, de 196.746 a 491.865 euros; y en su grado máximo, de 491.866 a 983.736 euros.

RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL

RECARGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Artículo 164 LGSS RD legislativo 8/2015

-Cuando se generen prestaciones económicas de la seguridad social

-Como consecuencia de AT y EP

-Comprobados incumplimientos en materia de seguridad y salud por los responsables

-Se incrementan las prestaciones entre un 30 y un 50% a cargo de la empresa responsable

-Naturaleza jurídica: indemnizatorio y sancionatorio porque no es asegurable.

-Solicitud: **directa por la persona trabajadora** que ha sufrido el AT o EP en e la Dirección Provincial del INSS, que resuelve previo informe del EVI y de la Inspección de Trabajo.
Denuncia del AT o EP en la Inspección de Trabajo por la persona afectada.
Propuesta de oficio por la Inspección de Trabajo.

RESPONSABILIDADES PENALES

DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 17.3 Ley 23/2015 ordenadora de la Inspección de Trabajo
-Si la inspección de Trabajo apreciase la posible comisión de un delito,
-por el cauce orgánico que reglamentariamente se determine,
Real Decreto 928/1998: las jefaturas territoriales de inspección
-remitirá al MINISTERIO FISCAL
-la relación circunstanciada de los hechos que haya conocido y de los sujetos que pudieren resultar afectados

EFECTOS: PARA NO VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM
Suspensión del procedimiento sancionador regulado en el Real decreto 928/98 hasta sentencia penal firme, momento en el que continúa **respetando los hechos probados por la jurisdicción**.

Si identidad de sujetos, hecho y fundamento no continúa.

Eskerrik Asko

25 de junio de 2026

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA ENPLEGU SAILA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

EUSKADIKO LAN IKUSKARITZA
INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL PAÍS VASCO